TRIBUNAL CALIFIC
15-OCTUBRE-202
14:30:09
DE ELECCIONES
Fojas 2 dos

RECLAMACIÓN DE NULIDAD ELECTORAL

ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL COMPETENTE

EN LO PRINCIPAL: Interpone reclamación de nulidad electoral respecto de la elección de directiva de organización comunitaria que indica y solicita revisión de antecedentes electorales.

PRIMER OTROSÍ: Solicita requerimiento de antecedentes electorales.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.

TERCER OTROSÍ: Expone antecedentes relativos a comunicaciones emitidas por integrante de la Comisión Electoral.

CUARTO OTROSÍ: Solicita verificar antecedentes relativos a la integración de la Comisión Electoral y demás circunstancias pertinentes.

QUINTO OTROSÍ: Indica forma de notificación y datos de contacto.

ILUSTRÍSIMO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL COMPETENTE

Yo, **Agustín González Rojas**, cédula nacional de identidad N.º **7.832.713-8**, domiciliado para estos efectos en **Monseñor Edwards 1054**, en mi calidad de integrante de la **Junta de Vecinos N.º 5 San Carlos Tobalaba**, de la comuna de La Reina, a US. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo legal que resulte aplicable, vengo en interponer reclamación de nulidad electoral respecto del proceso eleccionario de la directiva de la **Junta de Vecinos N.º 5 San Carlos Tobalaba**, realizado el día **27 de septiembre de 2026**, solicitando que se revisen los antecedentes del proceso, se requiera la documentación pertinente y, si se acreditan irregularidades que legalmente justifiquen dicha medida, se declare la nulidad de la elección, conforme a la Ley N.º 19.418, la Ley N.º 18.593 y demás normas aplicables.

La presente reclamación se funda en antecedentes que hacen necesario esclarecer la regularidad del proceso electoral, la correcta determinación de las personas habilitadas para sufragar y la actuación de integrantes de la Comisión Electoral, particularmente en relación con comunicaciones en las que se me habría atribuido la realización de elecciones fraudulentas y otros hechos que podrían resultar pertinentes para evaluar la imparcialidad y transparencia del proceso.

I. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN IMPUGNADA

1. El día **27 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el proceso eleccionario de la directiva de la **Junta de Vecinos N.º 5 San Carlos Tobalaba**.
2. Con posterioridad al proceso, han surgido antecedentes que justifican solicitar la revisión de los documentos electorales y de las actuaciones de quienes participaron en la organización y supervisión de la elección.
3. No dispongo de la totalidad de los documentos necesarios para verificar directamente estos hechos, puesto que los registros electorales y demás antecedentes se encontrarían en poder de la Comisión Electoral y/o de los órganos correspondientes de la organización.
4. Por ello, solicito que se requieran dichos antecedentes y se determine si el proceso se ajustó a la normativa legal y estatutaria vigente.

II. NECESIDAD DE VERIFICAR EL REGISTRO ELECTORAL Y LA HABILITACIÓN PARA SUFRAGAR

Antecedente relativo a la identificación de una persona que habría sufragado

Asimismo, hago presente que, según los antecedentes de los que he tomado conocimiento, durante el proceso eleccionario del día 27 de septiembre de 2026, un socio de la organización presuntamente habría ejercido su derecho a voto exhibiendo una fotografía de su cédula de identidad, en lugar de presentar el documento físico.

Solicito que este hecho sea verificado mediante la revisión de las actas, registros y demás antecedentes disponibles, así como de las instrucciones o procedimientos de identificación que se hayan aplicado durante la votación.

CamScanner

En particular, solicito que se determine si la identificación de dicha persona se efectuó conforme a las normas legales, estatutarias y electorales aplicables; si existía un procedimiento que autorizara la presentación de una fotografía del documento; y si la forma en que se verificó su identidad pudo afectar la regularidad del proceso eleccionario.

Se deja expresa constancia de que este antecedente se expone como una situación que requiere esclarecimiento, sin afirmar anticipadamente que el voto haya sido irregular o inválido. Corresponderá al Tribunal determinar su relevancia jurídica y, en su caso, si tuvo incidencia en la validez de la elección.

Riesgo de aplicación desigual de los mecanismos de identificación electora

La eventual aceptación de una fotografía de la cédula de identidad en sustitución del documento físico plantea una preocupación adicional, puesto que podría haber permitido que otros socios recurrieran al mismo procedimiento para ejercer su derecho a voto, sin que necesariamente exista constancia de ello en los registros disponibles.

En consecuencia, si se comprobara que dicho mecanismo fue aceptado durante la votación, resulta necesario determinar si se aplicó de manera uniforme a todos los participantes o si se permitió de forma excepcional a una o más personas. La ausencia de criterios claros y uniformes de identificación podría dificultar la verificación de la identidad de quienes sufragaron y generar incertidumbre respecto de la regularidad del proceso electoral.

Por lo anterior, solicito que se investigue si otros socios también pudieron haber votado exhibiendo fotografías de sus documentos de identidad, que se revisen los mecanismos de control utilizados y que se determine si los hechos acreditados constituyen una irregularidad electoral y si tuvieron relevancia para la validez de la elección celebrada el 27 de septiembre de 2026.

Solicito que se revise el registro de socios habilitados para votar en la elección de fecha **27 de septiembre de 2026**, con el objeto de determinar si las personas que participaron cumplían los requisitos legales y estatutarios aplicables.

En particular, solicito examinar:

a) El padrón electoral utilizado en la elección.

b) La nómina de personas que efectivamente sufragaron.

c) Los antecedentes que permitan verificar la incorporación, antigüedad y habilitación electoral de quienes participaron, en la medida en que dichos requisitos resulten exigibles.

d) Las actas de votación, escrutinio y proclamación de resultados.

e) Las observaciones, objeciones o reclamaciones que se hubieren formulado durante el proceso.

f) Cualquier otro antecedente que permita establecer si existieron irregularidades y si estas pudieron afectar la validez del acto eleccionario.

Esta solicitud no supone afirmar anticipadamente que determinadas personas hayan votado irregularmente, sino que busca que los antecedentes oficiales permitan esclarecer los hechos.

III. COMUNICACIONES EN QUE SE ME HABRÍA ATRIBUIDO LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES FRAUDULENTAS

He tomado conocimiento de comunicaciones y comentarios atribuidos a **Susana Obeso Fernández**, quien sería integrante de la Comisión Electoral de la organización, en los que se me habría atribuido haber realizado elecciones fraudulentas.

Considero necesario que se examine el contenido íntegro de dichas comunicaciones, su fecha, contexto, destinatarios y relación con el proceso electoral objeto de esta reclamación.

La atribución de conductas fraudulentas constituye una imputación seria, especialmente cuando proviene de una persona que participa en un órgano encargado de intervenir en el proceso electoral.

Por ello, solicito que se determine si dichas expresiones fueron emitidas a título personal o en ejercicio de sus funciones, si se relacionaron con decisiones adoptadas por la Com[illegible] Electoral y si tuvieron alguna incidencia en el desarrollo, control o resultado de la elección impugnada.

CamScanner

No solicito que se tenga por acreditada una actuación irregular únicamente por la existencia de tales comunicaciones, sino que sean examinadas junto con los demás antecedentes y dentro de las competencias de este Tribunal.

IV. ANTECEDENTES RELATIVOS A LA ACTUACIÓN DE SUSANA OBESO FERNÁNDEZ

4.1. Emisión de comunicaciones y deber de imparcialidad

Se solicita que se examine la actuación de **Susana Obeso Fernández**, en su calidad de integrante de la Comisión Electoral, particularmente en relación con las comunicaciones en las que se me habría atribuido la realización de elecciones fraudulentas.

La cuestión que se somete a consideración del Tribunal consiste en determinar si tales comunicaciones fueron compatibles con las funciones que le correspondían dentro del proceso electoral y si existe algún vínculo verificable entre esas expresiones y actuaciones que hayan podido afectar la regularidad de la elección.

4.2. Reacción en un grupo de WhatsApp de la Junta de Vecinos

Asimismo, hago presente que, en el grupo de WhatsApp de la Junta de Vecinos, otra integrante manifestó que votaría por una candidatura distinta, ante lo cual **Susana Obeso Fernández habría reaccionado con un emoji de aprobación o pulgar hacia arriba ( )**.

Solicito que este antecedente sea considerado únicamente en su contexto completo, incluyendo los mensajes anteriores y posteriores, la fecha de la conversación y la identidad de quienes participaron.

Reconozco que una reacción mediante un emoji puede tener distintos significados y que, por sí sola, no permite concluir que haya existido parcialidad o una infracción electoral. Sin embargo, solicito que se examine junto con los demás antecedentes, en caso de que resulte pertinente para determinar si existió una actuación incompatible con la imparcialidad que debía observarse en el proceso.

4.3. Necesidad de esclarecer las circunstancias

En consideración a los hechos expuestos, solicito que se determine:

a) Si las comunicaciones cuestionadas fueron emitidas por Susana Obeso Fernández y en qué calidad actuó al hacerlo.

b) Si dichas comunicaciones guardan relación con decisiones o actuaciones de la Comisión Electoral.

c) Si existieron actuaciones objetivas que pudieran comprometer la imparcialidad o regularidad del proceso.

d) Si los antecedentes expuestos tienen relevancia jurídica para la validez de la elección del 27 de septiembre de 2026.

V. ANTECEDENTES SOBRE EL DOMICILIO DE UNA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Se hace presente que se ha identificado la dirección **Simón Bolívar 7347** como un domicilio asociado a Susana Obeso Fernández y que, según los antecedentes de que dispongo, dicho lugar aparentemente correspondería a un establecimiento comercial.

Este hecho se expone como un antecedente que requiere verificación, y no como una afirmación concluyente de que la persona no resida allí o que se encuentre legalmente inhabilitada para integrar la Comisión Electoral.

Por lo anterior, solicito que, **solo si resulta jurídicamente pertinente para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para integrar la Comisión Electoral**, se revisen los antecedentes disponibles y se establezca si se cumplieron las exigencias legales y estatutarias aplicables.

La sola circunstancia de que un domicilio corresponda aparentemente a un establecimiento comercial no permite, por sí misma, concluir que exista una infracción o inhabilidad.

VI. EVENTUAL RELACIÓN ENTRE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y LA REGULARIDAD DEL PROCESO

CamScanner

Solicito que se examine si existe una relación verificable entre las comunicaciones mencionadas, la actuación de integrantes de la Comisión Electoral, los antecedentes del padrón electoral y cualquier decisión adoptada antes o después de la elección.

En caso de existir actuaciones posteriores que hayan afectado el funcionamiento de la organización o que se hayan fundado en las imputaciones referidas, solicito que sean examinadas en la medida en que tengan relación directa con la elección impugnada y se encuentren dentro de la competencia del Tribunal.

La presente reclamación busca que los hechos sean esclarecidos sobre la base de documentos y antecedentes verificables, sin atribuir anticipadamente responsabilidad a persona alguna.

VII. NECESIDAD DE DETERMINAR LA EXISTENCIA Y RELEVANCIA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES

Solicito que el Tribunal determine si los hechos expuestos configuran infracciones a la normativa electoral aplicable y si estas, de acreditarse, tienen entidad suficiente para afectar la validez de la elección.

En particular, resulta necesario establecer:

1. Si el padrón y la participación electoral se ajustaron a las exigencias legales y estatutarias.
2. Si la Comisión Electoral se constituyó y actuó conforme a la normativa aplicable.
3. Si las actuaciones cuestionadas tuvieron incidencia efectiva en la organización, supervisión o resultado de la elección.
4. Si las irregularidades que eventualmente se acrediten son jurídicamente suficientes para justificar la nulidad solicitada.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente reclamación se funda en la **Ley N.º 19.418**, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en la **Ley N.º 18.593**, sobre los Tribunales Electorales Regionales, en los estatutos de la organización y en las demás normas que resulten aplicables al proceso electoral impugnado.

Se solicita que el Tribunal determine, conforme a dichas disposiciones, si los antecedentes expuestos permiten establecer irregularidades electorales relevantes y si corresponde adoptar alguna de las medidas previstas por el ordenamiento jurídico.

IX. PETICIONES CONCRETAS

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a US.:

1. Tener por presentada esta reclamación de nulidad electoral respecto de la elección de directiva de la **Junta de Vecinos N.º 5 San Carlos Tobalaba**, celebrada el **27 de septiembre de 2026**.
2. Disponer, si corresponde, la incorporación y revisión de los antecedentes oficiales del proceso electoral.
3. Requerir el padrón electoral, la nómina de votantes, las actas, los registros de escrutinio, la proclamación de resultados y los demás documentos pertinentes.
4. Examinar los antecedentes relativos a la constitución e integración de la Comisión Electoral.
5. Tener presente las comunicaciones atribuidas a Susana Obeso Fernández y disponer su examen en el contexto que corresponda.
6. Considerar los mensajes del grupo de WhatsApp mencionados, si se acompañan íntegramente y resultan pertinentes para resolver la controversia.
7. Verificar, únicamente si resulta jurídicamente relevante, los antecedentes relacionados con los requisitos de integración de la Comisión Electoral.

CamScanner

8. Determinar si los hechos acreditados tienen entidad suficiente para afectar la validez de la elección.
9. En definitiva, **declarar la nulidad de la elección si se acreditan los presupuestos legales para ello**, y disponer las medidas que correspondan conforme a derecho.

POR TANTO,

En mérito de los antecedentes expuestos y de las normas legales aplicables,

RUEGO A US. tener por interpuesta la presente reclamación, darle la tramitación que corresponda y resolver conforme a derecho.

PRIMER OTROSÍ: SOLICITA REQUERIMIENTO DE ANTECEDENTES

Solicito que se requiera a la Comisión Electoral, a la directiva de la Junta de Vecinos N.º 5 San Carlos Tobalaba y/o al órgano que corresponda la entrega de los siguientes antecedentes:

1. Acta de constitución de la Comisión Electoral.
2. Nómina de sus integrantes y antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios aplicables.
3. Padrón electoral utilizado en la elección del 27 de septiembre de 2026.
4. Nómina de personas que sufragaron y antecedentes de habilitación electoral que legalmente corresponda revisar.
5. Acta de votación, escrutinio y proclamación de resultados.
6. Registros de observaciones, objeciones, reclamaciones o incidencias ocurridas durante el proceso.
7. Comunicaciones institucionales relacionadas con la organización y supervisión de la elección.
8. Cualquier otro documento que el Tribunal estime necesario para resolver.

SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Solicito tener por acompañados, en la medida en que se encuentren disponibles, los siguientes antecedentes:

1. Copia de las comunicaciones en las que se me habría atribuido la realización de elecciones fraudulentas.
2. Capturas de pantalla del grupo de WhatsApp, procurando incluir fecha, participantes y contexto completo de la conversación.
3. Antecedentes que permitan acreditar la participación de Susana Obeso Fernández en la Comisión Electoral.
4. Documentación que sustente la consulta relativa a la dirección Simón Bolívar 7347.
5. Copia de los estatutos de la organización y otros antecedentes pertinentes.

Los documentos que no obren actualmente en mi poder podrán ser solicitados a quienes los mantengan bajo su custodia, según corresponda.

TERCER OTROSÍ: ANTECEDENTES RELATIVOS A COMUNICACIONES

Solicito que las comunicaciones descritas en el cuerpo de esta presentación sean examinadas en su integridad y en su contexto, determinándose si guardan relación con el proceso electoral y si tienen relevancia para resolver la presente reclamación.

CUARTO OTROSÍ: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Solicito que se verifique, si corresponde y dentro de las competencias del Tribunal, el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios aplicables a la integración de la Comisión Electoral, así como cualquier otro antecedente que resulte relevante para resolver la reclamación.

CamScanner

Esta petición no implica presumir una inhabilidad ni atribuir responsabilidad a una persona por la sola existencia de un domicilio o de una comunicación.

QUINTO OTROSÍ: DATOS DE CONTACTO

Para efectos de contacto y notificación, señalo los siguientes datos:

- **Nombre:** Agustín González Rojas.
- **RUT:** 7.832.713-8.
- **Domicilio:** Monseñor Edwards 1054.
- **Correo electrónico:** agustinfenix@gmail.com.
- **Teléfono:** 992786732.

POR TANTO,

Ruego a US. tener presentes las solicitudes formuladas en los otrosíes precedentes.

La Reina, 15/10/2026

Agustín González Rojas
RUT: 7.832.713-8
Reclamante
Firma:

BpD2Jrjx
Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents